MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2725

TEMUCO: 30 SET. 2020

VISTOS :

1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Luis Leonel Alcavil Traipe, con fecha 26 de agosto del 2020.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Traslado para Entrega de Ayudas Sociales", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Luis Leonel Alcavil Traipe, de fecha 26 de agosto del 2020.

2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestador la suma única y total mensual de 32,8 U.F. (treinta y dos coma ocho unidades de fomento mensuales), por concepto Línea N°3 y la suma única y total mensual de 32,8 UF (treinta y dos coma ocho unidades de fomento) por concepto Línea N°5, todas las sumas IVA incluido, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

1.SOC 2118673

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO TRASLADO PARA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS LEONEL ALCAVIL TRAIPE.

En Temuco, a 26 de agosto del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **LUIS LEONEL ALCAVIL TRAIPE,** en adelante también denominado El Prestador, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio la ciudad de Temuco, en Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 376 de fecha 03 de julio del 2020, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 95-2020: **"SERVICIO TRASLADO PARA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES".** Por Decreto Alcaldicio número 425 de fecha 22 de julio del 2020 , la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista, en su Línea N° 3"Furgon tipo van sin asientos posteriores(tipo cargo)" y Línea N°5" Furgón Tipo Van Sin asientos posteriores (tipo cargo)", al prestador **LUIS LEONEL ALCAVIL TRAIPE.** Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la prestación de servicio traslado para entrega de

2093155

ayudas sociales, correspondiente a flete transporte destinados a la atención de personas afectadas por la pandemia COVID-19, en Línea N° 3"Furgon tipo van sin asientos posteriores(tipo cargo)" y Línea N°5" Furgón Tipo Van Sin asientos posteriores (tipo cargo)".Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°95-2020.-

TERCERA. VIGENCIA CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de 3 meses a partir del envío de la orden de compra en el Portal Mercado público, con la posibilidad de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020.-

CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total mensual de 32,8 U.F. (treinta y dos coma ocho unidades de fomento mensuales), por concepto Línea N°3: "Furgón tipo van sin asientos posteriores(tipo cargo)" y la suma única y total mensual de 32,8 U.F.(treinta y dos coma ocho unidades de fomento), por concepto Línea N°5" Furgón Tipo Van Sin asientos posteriores (tipo cargo)".Todas las sumas IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados por parte de la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el prestador, debidamente visada y en la forma indicada por la o el prestador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA.SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización

SEXTA. GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval Sociedad de Granatita Reciproca, por un monto de 9,84 UF (nueve coma ochenta y cuatro unidades de fomento) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 31/07/2020 y vencimiento 31/03/2021.

SEPTIMA. MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecido en el mencionado artículo.

OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. Personería no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

DECIMA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este Contrato serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LUIS LEONEL ALCAVIL TRAIPE

mra/prh

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//